



# SECCIÓN 15

[www.seccion15.org.mx](http://www.seccion15.org.mx)  
[seccion15@seccion15.org.mx](mailto:seccion15@seccion15.org.mx)

ÁLVARO OBREGÓN No. 22, 3er. PISO  
COL. ROMA, C.P. 06700  
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

TEL. (55) 52 65 06 70  
(55) 15 55 93 15  
FAX. (55) 52 65 06 99

## CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Estando presentes por parte de **AXA ASSISTANCE MÉXICO, S.A. de C.V.** en adelante “**LA EMPRESA**”, la Lic. **Alejandra Daniela Rinaudo** en su carácter de Directora de Recursos Humanos y **René Morán Salazar** en su carácter de Director de Finanzas; y por otra parte **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS EN GENERAL, FINANCIEROS, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, en adelante “**EL SINDICATO**”, representada Iris Ramírez Vázquez en su carácter de Secretaria General, acuerdan:

### DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes que tienen celebrado Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones colectivas de trabajo en la “**EMPRESA**”, el cual se encuentra debidamente depositado y registrado ante el entonces Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro con el expediente CCT- 02343 y ahora ante Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y el cual, se aplica a los trabajadores que prestan sus servicios en las diversas instalaciones de “**LA EMPRESA**”.

II.- Continúan declarando las partes que “**EL SINDICATO**” oportunamente solicitó de “**LA EMPRESA**”, la solicitud de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo en términos del artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo, al que se hace referencia en la Declaración anterior y que de las pláticas que han sostenido para buscar la conciliación de los intereses de sus representados, están conformes en otorgar las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - Ambas partes reconocen, para todos los efectos legales a que haya lugar, tanto la veracidad de las Declaraciones anteriores, como la personalidad que cada una de ellas ostentan y acuerdan tener por revisado el Contrato Colectivo de Trabajo que rige en el centro de trabajo conforme lo estipulado en este convenio.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023 CELEBRADO ENTRE AXA ASSISTANCE MÉXICO, S.A. de C.V. Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS EN GENERAL, FINANCIEROS, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Página 1 de 4



# SECCIÓN 15

[www.seccion15.org.mx](http://www.seccion15.org.mx)  
[seccion15@seccion15.org.mx](mailto:seccion15@seccion15.org.mx)

ÁLVARO OBREGÓN No. 22, 3er. PISO  
COL. ROMA, C.P. 06700  
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

TEL. (55) 52 65 06 70  
(55) 15 55 93 15  
FAX. (55) 52 65 06 99

**SEGUNDA.-** Ambas partes convienen en que a partir del **1º de abril del 2023**, siendo retroactivo al 01/01/2023 con respecto al salario diario, "LA EMPRESA" otorgará en todas sus categorías un incremento en el tabulador del **6 % (SEIS POR CIENTO)**.

Por otro lado, para las categorías de Motor y Hogar, por única ocasión de forma diferenciada al resto de las categorías sobre el incremento mencionado en el párrafo anterior de **6%**, se incrementará otro **8%**

En consecuencia, a partir del primer minuto del 1º de abril del año en curso, retroactivo al 1º de enero de 2023, el tabulador de salarios anexo al Contrato Colectivo de Trabajo, quedará en los términos siguientes:

2023	
CATEGORIAS	SALARIO DIARIO
ANALISTA DAÑOS	\$ 241.16
BENEFITS AGENT ESP	\$ 219.92
BENEFITS AGENT ENG/SPA	\$ 530.00
ANALISTA CLAIMS	\$ 353.33
GESTOR ATI BO	\$ 472.33
GESTOR ATI FO	\$ 617.67
CLAIMS US DATA ENTRY AGENT	\$ 459.33
GESTOR CLAIMS USA	\$ 441.67
CONCIERGE	\$ 245.00
GESTOR SR.	\$ 312.25
GESTOR GHM	\$ 259.71
GESTOR HOGAR	\$ 237.51
GESTOR MEDICO INTERNACIONAL	\$ 459.34
GESTOR MEDICO NACIONAL	\$ 233.33
GESTOR MOTOR	\$ 235.27

**TERCERA.** - Las partes están de acuerdo en modificar la cláusula quincuagésima relativa a Bono de transporte, para pasar de una cantidad de \$700.00 mensuales, a hasta **\$1,000.00 MXN mensuales**. La mecánica de cálculo de dicha ayuda se realizará de forma proporcional de acuerdo con el número de días laborados en cuyo turno de trabajo inicie o termine entre las 21:00 y 07:00 horas, la ayuda económica

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023 CELEBRADO ENTRE AXA ASSISTANCE MÉXICO, S.A. de C.V. Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS EN GENERAL, FINANCIEROS, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.



# SECCIÓN 15

[www.seccion15.org.mx](http://www.seccion15.org.mx)  
[seccion15@seccion15.org.mx](mailto:seccion15@seccion15.org.mx)

ÁLVARO OBREGÓN No. 22, 3er. PISO  
COL. ROMA, C.P. 06700  
MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

TEL. (55) 52 65 06 70  
(55) 15 55 93 15  
FAX. (55) 52 65 06 99

podrá ser de hasta \$1,000.00 MXN mensuales (\$50 MXN diarios) de acuerdo con lo establecido en la política interna de AXA Assistance México

**CUARTA.** Las partes están de acuerdo en modificar la cláusula cuadragésima novena relativa a la ayuda escolar, para quedar en un monto de **9.5** Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarias. Es decir, para este año el monto será de **\$985.53 MXN anuales**

Los apoyos podrán ser otorgados a los colaboradores que se encuentren estudiando Licenciatura, Maestría o doctorado, o padres con hijos menores de 25 años que estudien Kinder, Primaria, Secundaria, Preparatoria o Licenciatura. Los apoyos se otorgarán previa convocatoria pudiendo obtener un máximo de 2 apoyos por colaborador.

**QUINTA.** - Las partes están de acuerdo en modificar la cláusula quincuagésima segunda relativa permisos con goce por fallecimiento de familiares documentado acorde a la política interna. En caso de presentarse el fallecimiento de Padres, hermanos, hijos, cónyuge o suegros del colaborador, este tendrá derecho a **5 días** de permiso con goce de salario íntegro

**SEXTA.-** Las partes están de acuerdo en agregar, en la cláusula trigésimo novena, que "LA EMPRESA" otorgará a quienes desempeñen su labor de manera remota, un monto de **\$300.00 MXN mensuales** a través de un monedero electrónico por concepto de **TELETRABAJO**. Esta cláusula específicamente tendrá efectos retroactivos a noviembre de 2022.

**SÉPTIMA.-** Las partes están de acuerdo en modificar la cláusula trigésima quinta del Contrato Colectivo de Trabajo, a efecto de otorgar un permiso de paternidad hasta por **28 días hábiles** con goce de salario íntegro, siempre y cuando el trabajador cuente con una antigüedad de 6 meses dentro de La Empresa

**OCTAVA.-** Las partes están de acuerdo en modificar la cláusula cuadragésima quinta dentro del CCT para establecer, en adición a lo ya pactado, un seguro de gastos médicos para todos los trabajadores cubiertos por el Contrato Colectivo de Trabajo.

**NOVENA.-** En la cláusula décimo novena del Contrato Colectivo de Trabajo, se establecerá que el colaborador podrá disfrutar de un día de descanso con goce de sueldo, con motivo de su cumpleaños, en cualquier día durante el mes de su cumpleaños.



# SECCIÓN 15

[www.seccion15.org.mx](http://www.seccion15.org.mx)  
[seccion15@seccion15.org.mx](mailto:seccion15@seccion15.org.mx)

ÁLVARO OBREGÓN No. 22, 3er. PISO  
COL. ROMA, C.P. 06700  
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

TEL. (55) 52 65 06 70  
(55) 15 55 93 15  
FAX. (55) 52 65 06 99

**DÉCIMA.-** Conforme a las nuevas disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, en el contrato colectivo de trabajo, en la cláusula vigésima, se establecerá que los trabajadores disfrutarán de un período anual de vacaciones con goce de salario íntegro de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE VACACIONES
1	12
2	14
3	16
4	18
5	20
6 a 10	22

Para trabajadores con una antigüedad mayor a la mostrada en la tabla, los días de vacaciones se verán incrementados en los mismos términos establecidos por la Ley.

El presente Convenio entra en vigor a partir del primer minuto del día 1º de abril del año 2023, mismo que se firma por todos los que en el intervinieron en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

---

**Lic. Iris Ramírez Vázquez**  
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y  
EMPLEADOS DE SERVICIOS EN GENERAL,  
FINANCIEROS, SIMILARES Y CONEXOS DE LA  
REPÚBLICA MEXICANA

---

**Lic. Alejandra Daniela Rinaudo**  
Directora de Recursos Humanos  
AXA ASSISTANCE MÉXICO, S.A. de C.V.

---

**Lic. René Morán Salazar**  
Director de Finanzas  
AXA ASSISTANCE MÉXICO, S.A. de C.V.